



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-07545141-GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-07545141-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado Valentín Miguel BETRONI al cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el mencionado agente, al cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de marzo de 2024; quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 31/22 rectificadora por Resolución N° 692/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de marzo de 2024, la renuncia del Licenciado Valentín Miguel BETRONI (DNI N° 39.544.493, Clase 1996), al cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 31/22 rectificadora por Resolución N° 692/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.